

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2026-OCI/0472-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
TACNA – TACNA – TACNA**

**“CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS
PRINCIPALES VÍAS DE LA CIUDAD DE TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

TACNA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2026-OCI/0472-SVC

“CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS PRINCIPALES VÍAS DE LA CIUDAD DE TACNA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

93.7 FM.

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 027-2026-OCI/0472-SVC**

“CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS PRINCIPALES VÍAS DE LA CIUDAD DE TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna mediante oficio n.° 000964-2026-CG/OC0472 de 18 de setiembre de 2026¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0472-2026-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las condiciones de transitabilidad de las principales vías de la ciudad de Tacna son acordes a la normativa aplicable, directivas y/o disposiciones internas, de manera que permitan garantizar adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

2.2. Objetivo específico

Determinar la existencia de baches y otras deficiencias en el pavimento, que comprometan la transitabilidad y seguridad vial de las principales vías de la ciudad de Tacna, considerando las acciones que viene adoptando la Municipalidad Provincial de Tacna para su atención.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las condiciones de transitabilidad y al estado de conservación de las principales vías de la ciudad de Tacna, las cuales se encuentran a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna y que ha sido ejecutada del 18 al 24 de setiembre de 2026, en la calle Inclán n.° 404, distrito, provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proceso en curso materia de la Vista de Control, que se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna, comprendió las actividades de verificación del estado actual de las condiciones de transitabilidad, tomando en consideración las siguientes actividades:

- Se verificó las condiciones de transitabilidad de las principales vías de la ciudad de Tacna, seleccionadas en base a su función, demanda de tráfico y el reporte de deficiencias por parte de los ciudadanos y accesos afectados.
- Se inspeccionó la presencia de baches, procediéndose a su ubicación, contabilización y toma de dimensiones aproximadas.
- Se verificaron las acciones ejecutadas por la Entidad para la atención de los baches identificados en las vías inspeccionadas.
- Se verificó el procedimiento constructivo aplicado en los trabajos de reparación de baches, a fin de determinar su correspondencia con la normativa vigente.

¹ Oficio de comunicación del inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de visita de control.

La Municipalidad Provincial de Tacna, mediante Ordenanza Municipal n.° 032-2022 de 27 de octubre de 2022, aprobó el Reglamento de Organización y funciones (ROF), siendo así que dicho reglamento establece las funciones de las unidades orgánicas a cargo de las actividades que forman parte de la visita de control, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 72°. Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana

“Es el órgano de Línea, responsable de planear, ejecutar, controlar y sancionar la prestación de los servicios de Transporte Públicos Urbano e interurbano, así como la circulación y de Tránsito de los vehículos motorizados, y asimismo, los servicios de seguridad ciudadana en apoyo a las unidades orgánicas de la entidad que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito de la Provincia de Tacna. Depende de la Gerencia Municipal”

Artículo 73°. - Funciones de la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana

“Son Funciones de la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana:

- a) *Planear, normar y regular el transporte terrestre a nivel Provincial, sobre la base de los requerimientos de la población.*
- b) *Planificar y gestionar concesiones o autorizaciones de rutas, para la prestación del servicio regular de Transporte público urbano e interurbano.*
- c) *Formular y proponer Plan Regulador de Rutas, una vez aprobado, implementar progresivamente los servicios públicos de transporte urbano e interurbano.*
- d) *Organizar e Implementar el sistema de señalización y semáforos, y ejecutar actividades de Mantenimiento para regular el tránsito vehicular y peatonal.*
- e) *Elaborar y proponer los Reglamentos y Directivas, referidas a la mejora de la regulación de servicios públicos de Transporte, tránsito y seguridad vial.*
- f) *Formular, proponer e implementar los Reglamentos, Directivas e instructivos, orientados a regular las actividades específicas de la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana y sus Unidades Orgánicas.*
- g) *Supervisar y controlar las actividades de Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano y Servicio Especial de ámbito provincial, de conformidad con la normatividad vigente.*
- h) *Expedir o denegar autorizaciones, para los servicios de transporte escolar, Turismo, Taxis, cargas, parqueos y otros de carácter especial.*
- i) *Autorizar previa opinión técnica, el cierre temporal de calles y Avenidas para colocados de rejas, tranqueras, techados, festividades, retiro de escombros, conexiones y tendido redes de servicios básicos.*
- j) *Emitir Resoluciones Gerenciales en el marco de las funciones asignadas, vinculados a las licencias, autorizaciones y permisos.*
- k) *Imponer Sanciones Administrativas, en su calidad de Órgano Sancionador, conforme al Informe Final de instrucción de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.*
- l) *Autorizar la circulación de los vehículos menores motorizados y no motorizados en la jurisdicción del Distrito Capital de la Provincia de Tacna.*
- m) *Resolver en primera instancia los recursos impugnativos que se presenten en contra de las sanciones impuestas.*
- n) *Organizar, coordinar, supervisar y fiscalizar las acciones preventivas y disuasivas en cada zona del distrito cercado, contra los probables y hechos y circunstancias que afecten la seguridad y la tranquilidad pública.*
- o) *Comunicar a las unidades orgánicas la observancia obligatoria de las normas nacionales y locales en el ámbito de sus funciones.*
- p) *Promover y consolidar los mecanismos de la inversión privada, la asociación Público Privado y la cooperación técnica, orientados al financiamiento de los proyectos de impacto local.*
- q) *Conducir la Política de Transporte en la Provincia de Tacna.*
- r) *Otras funciones que por ley le corresponda y/o designe el Gerente Municipal en el ámbito de sus competencias.”*



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al estado situacional de las principales vías de la ciudad de Tacna, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en relación a garantizar las adecuadas condiciones de transitabilidad en las principales vías de la ciudad de Tacna, la cual se expone a continuación:

1. PRESENCIA DE BACHES Y DESGASTE EN EL PAVIMENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE LA CIUDAD DE TACNA, CON DEFICIENCIAS DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN, COMPROMETE LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, GENERANDO RIESGO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Del estado actual de las vías

El artículo 195° de la Constitución Política del Perú², establece las competencias de los Gobiernos Locales para promover el desarrollo, economía y prestación de servicios básicos en beneficio de la población, indicando lo siguiente:

“Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

(...)

5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

(...)

*8. **Desarrollar y regular actividades y/o servicios** en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, **transporte colectivo, circulación y tránsito**, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.”* (el énfasis es propio)

De igual manera, los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³, establecen la promoción de desarrollo integral, para propiciar mejores condiciones de vida de la población, según se detalla a continuación:

“TÍTULO PRELIMINAR

(...)

ARTÍCULO IV.- FINALIDAD

*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la **adecuada prestación de los servicios públicos locales** y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*

ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL

*Los gobiernos locales promueven el **desarrollo integral**, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.*

*La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las **municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local**, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y **propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**”* (el énfasis es propio)

² Vigente desde el 31 de diciembre de 1993.

³ Publicada el 27 de mayo de 2003.

Así como, el artículo 81° del Capítulo II, del Título V de la de la precitada Ley, establece las competencias y funciones específicas en materia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, según se detalla a continuación:

“TÍTULO V**(...)****CAPÍTULO II****(...)****ARTÍCULO 81.- TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

*1.1. Normar, regular y planificar el **transporte terrestre**, fluvial y lacustre a nivel provincial.*

(...)

*1.3. **Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.***

(...)

De manera similar, el Artículo 17° *De las competencias de las municipalidades Provinciales*, de la Ley n.° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, publicada el 22 de abril de 2020, establece las competencias de las municipalidades provinciales en materia de transporte y tránsito terrestre:

“Artículo 17.- De las competencias de las Municipalidades Provinciales

17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

(...)**Competencias de gestión:****(...)**

*k) Construir, **rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial** que se encuentre bajo su jurisdicción.*

(...) (El énfasis es propio)

En atención a la normativa precitada, se advierte que la Municipalidad Provincial de Tacna, en el ámbito de su jurisdicción, tiene competencias y responsabilidades vinculadas con la regulación y gestión del tránsito y la vialidad, así como de la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejora de la infraestructura vial, correspondiéndole adoptar las acciones que resulten pertinentes para su atención, en el marco de la normativa aplicable.

Al respecto, el desgaste verificado en las principales vías de la ciudad de Tacna, aunado a las recurrentes precipitaciones pluviales⁴ registradas entre los meses de agosto y setiembre de 2026, se encuentra asociado a la presencia de baches⁵ y deterioro en el pavimento existente,

⁴ Precipitaciones pluviales reportadas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a través de los avisos meteorológicos publicados en su portal web institucional, según se detalla a continuación:

- Aviso Meteorológico n.° 318-2026 de 13 de agosto de 2026.
- Aviso Meteorológico n.° 323-2026 de 15 de agosto de 2026.
- Aviso Meteorológico n.° 325-2026 de 15 de agosto de 2026.
- Aviso Meteorológico n.° 368-2026 de 15 de setiembre de 2026.

⁵ Según el Glosario de Términos de uso frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial 2025, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 025-2025-MTC/18 de 31 de octubre de 2025, señala lo siguiente con respecto a la definición de “bache”:

“BACHE: Depresión que se forma en la superficie de rodadura producto del desgaste originado por el tránsito vehicular y la desintegración localizada”

siendo las vías más afectadas la av. Bolognesi, av. Augusto B. Leguía, av. Coronel Mendoza, ca. Saucini, av. Industrial, entre otras; donde se reportó la presencia de baches y daño superficial, en ese contexto, las vías consideradas para la inspección se muestran en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Ubicación de las principales vías de la ciudad de Tacna



Fuente: Portal WEB de Google Maps, consultado el 22 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el 18 de setiembre de 2026, la comisión de control se constituyó en las vías previamente señaladas, conforme consta en el Acta de Visita de Inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC, a fin de verificar el estado del pavimento y las condiciones de transitabilidad, obteniendo como muestra lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Resultados de la inspección de baches en una muestra de las principales vías de la ciudad de Tacna.

Ítem	Ubicación	Cantidad de baches	Conteo y dimensiones		
			Dimensiones aproximadas		
			Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad (cm)
01	Intersección entre la av. Augusto B. Leguía con av. Gregorio Albarracín	1	2,00	2,00	15,0
		13	0,50	0,50	10,0
		6	0,50	0,50	15,0
02	Intersección entre la ca. Callao y el óvalo Callao	1	0,70	0,50	12,0
		5	0,30	0,30	10,0
03	Intersección entre la av. Luis Basadre y el óvalo Callao	7	0,30	0,30	10,0
04	Óvalo Callao	1	1,00	1,00	15,0
		16	0,30	0,30	10,0
05	Intersección entre la ca. General Suárez con la ca. Coronel Bustos	22	0,20	0,20	10,0
06	Av. Bolognesi, próximo a la intersección con la ca. J. C. Flores	1	1,00	0,50	15,0
07	Av. Bolognesi, próximo a la intersección con la ca. Nieto	1	2,00	0,70	15,00
08	Ca. Cajamarca, entre av. Coronel Mendoza y av. Augusto B. Leguía Norte, próximo a esta última	4	1,00	1,00	15,0
		24	0,20	0,20	5,0

Ítem	Ubicación	Cantidad de baches	Conteo y dimensiones		
			Dimensiones aproximadas		
			Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad (cm)
09	Intersección entre la av. Coronel Mendoza con av. Basadre y Forero	1	1,50	1,00	15,0
10	Intersección entre la av. Coronel Mendoza con ca. Huáscar	6	0,40	0,40	10,0
11	Intersección entre la av. Coronel Mendoza con ca. Piura	13	0,50	0,50	15,0
12	Intersección entre la av. Coronel Mendoza con ca. Carlos Armando Laura	15	0,50	0,50	15,0
13	Av. Coronel Mendoza entre la ca. Carlos Armando Laura y la av. Gustavo Pinto	1	1,00	1,00	20,0
14	Intersección entre la av. Coronel Mendoza con av. Gustavo Pinto	1	2,00	2,00	10,0
		5	0,30	0,30	10,0
15	Av. Coronel Mendoza entre la av. Gustavo Pinto y la ca. 2 de Diciembre	2	1,00	1,00	15,0
		6	0,50	0,50	15,0
16	Ca. General Valera próximo al Ovalo Túpac.	1	1,00	1,00	10,0
17	Intersección entre la ca. General Valera con av. Vigil	1	2,50	1,00	20,0
		1	0,70	0,70	15,0
		2	0,30	0,30	10,0
18	Intersección entre la av. 2 de Mayo con la ca. Federico Barreto	1	2,50	1,00	20,0
19	Prol. Gregorio Albarracín entre la av. Jorge Basadre Grohman oeste con la av. Saucini	1	5,00	2,00	10,0
20	Ca. Enrique Quijano, próximo a la intersección con la av. Jorge Basadre Grohman oeste	1	4,40	1,30	10,0
		1	2,60	2,60	10,0
		1	2,00	2,00	10,0
		1	2,00	1,00	15,0
		1	1,90	1,90	15,0
		1	1,00	1,00	15,0
		1	1,00	1,00	10,0
		1	0,50	0,50	15,0
		1	0,50	0,50	10,0
3	0,30	0,30	10,0		
21	Av. Saucini entre el pasaje Internacional con la av. Jorge Basadre Grohman oeste	1	Longitud del tramo	1,30	10,0
22	Av. Saucini entre la av. Jorge Basadre Grohman oeste con la ca. Hipolito Unanue	4	0,70	0,70	15,0
23	Ca. Arias y Araguez próximo a la intersección con la av. Jorge Basadre Grohman oeste	4	0,50	0,50	10,0
24	Intersección entre la av. Industrial con la av. Patricio Meléndez	5	0,50	0,50	15,0
		2	0,30	0,30	10,0
Total		187			

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Tomando en consideración la muestra del cuadro precedente, se ha determinado la existencia de ciento ochenta y siete (187) baches, distribuidos en veinticuatro (24) puntos ubicados en las principales vías de la ciudad de Tacna, como resultado de la visita de inspección realizada el 18 de setiembre de 2026, conforme se evidencia en el siguiente panel fotográfico:

93.7 FM.



Firmado digitalmente por
 HUANCO RAMOS Paul FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 UCHARICO FLORES Gimena
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

Imágenes n.ºs 2 y 3

Estado Actual – Intersección entre la av. Augusto B. Leguía con av. Gregorio Albarracín



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 4 y 5

Estado Actual – Intersección entre la ca. Callao y el ovalo Callao



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 6 y 7

Estado Actual – Av. Bolognesi



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

Imágenes n.ºs 8 y 9

Estado Actual – Ca. Cajamarca, entre av. Coronel Mendoza y av. Augusto B. Leguía Norte



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 10 y 11

Estado Actual – Av. Coronel Mendoza



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 12 y 13

Estado Actual – Av. 2 de Mayo con la ca. Federico Barreto



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

Imágenes n.ºs 14 y 15
Estado Actual – Prol. Gregorio Albarracín



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 16 y 17
Estado Actual – Ca. Enrique Quijano



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 18 y 19
Estado Actual – Av. Saucini



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

Imágenes n.ºs 20 y 21
Estado Actual – Av. Industrial



Se verifica la presencia de baches y desgaste en el pavimento.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Por lo cual, se advierte que, en la muestra de las principales vías de la ciudad de Tacna, se identificó la presencia de ciento ochenta y siete (187) baches, detallados en el cuadro n.º 1 y en el acta de Visita de Inspección n.º 002-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026 del presente informe, así como desgaste en el pavimento existente, comprometiendo las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de los usuarios de dichas vías.

De los trabajos de bacheo y parchado de vías

Al respecto, la comisión de control el 18 de setiembre de 2026, se apersonó a la intersección de la av. Augusto B. Leguía con la av. Gustavo Pinto, y se verificó las labores realizadas por el personal de la Entidad⁶, según consta en el Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT-TV-VC de la misma fecha, detallando lo siguiente:

“Respecto a los trabajos de bacheo y parchado de vías, se procedió a recabar la siguiente información:

I.- Del procedimiento de ejecución

- *Luego de seleccionar la ubicación del trabajo a realizar se procede con la delimitación del área, señalización y desvío de tráfico.*
- *A continuación, se procedió a realizar la limpieza de la zona deteriorada (bache), alternando con los trabajos de perfilado con la barreta.*
- *Luego, (...) se realizó riego de liga considerando que previamente se calentó el asfalto (...).*
- *Se procedió a colocar la mezcla asfáltica y perfilar con el rastrillo.*
- *Finalmente se compacto con una plancha compactadora” (El énfasis es propio)*

Al respecto, los trabajos de reparación y parchado de baches vienen siendo ejecutados por el personal de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial mediante una (1) sola cuadrilla, situación que limita su capacidad de respuesta oportuna ante la presencia de baches identificados en las principales vías de la ciudad, los trabajos realizados se muestran en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

⁶ Personal de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Imágenes n.ºs 22 y 23
Limpieza y perfilado de baches



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 24 y 25
Colocación de mezcla asfáltica



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

Imágenes n.ºs 26 y 27
Compactación de Carpeta asfáltica



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2026-OCI.MPT-TV-VC de 18 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.

En relación a ello, la sección 415 Parchado profundo en calzada del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial⁷ aprobado mediante Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014, establece los lineamientos para la reparación y bacheo dl pavimento, señalando, lo siguiente:

“Sección 415

Parchado Profundo en calzada

(...)

415.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. **Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad**, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los **uniformes, y todo el equipo de protección personal** de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. **Identificar las zonas deterioradas** y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada (...).
4. **Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.**
5. **Elaborar el programa detallado del trabajo para el bacheo profundo** y distribuir el personal a emplear.
6. **Ejecutar las acciones de parchado de acuerdo con las siguientes opciones técnicas** dependiendo del caso y de las circunstancias:

⁷ Que, en su tercer párrafo de la PRESENTACIÓN del documento, señala lo siguiente:

*“El **“Manual de Mantenimiento o Conservación Vial”** forma parte de los Manuales de Carreteras establecidos por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por D.S. N° 034-2008-MTC y constituye uno de los documentos técnicos de carácter normativo, que rige a nivel nacional y es de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.”*

(...)

*Parchado Profundo con Mezclas en Frio: comprende la **excavación y remoción del pavimento**, (...) la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica en frio diseñada y fabricada especialmente o del tipo almacenable, su transporte, colocación y compactación."*

Asimismo, el numeral 6.2 RESPONSABILIDAD POR LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO, de la Norma Técnica de Edificación CE.010 PAVIMENTOS URBANOS, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010, señala la responsabilidad de las municipalidades en las gestiones de mantenimiento de vías, según el siguiente detalle:

"6.2 RESPONSABILIDAD POR LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

*Corresponde a las **Municipalidades** y comprende principalmente cinco responsabilidades:*
(...)

- c) **Programar y autorizar los trabajos.***
- d) **Responsabilizarse de que las cuadrillas involucradas en el mantenimiento lo hagan de manera adecuada y efectiva.***
- e) **Monitorear la calidad y efectividad de las actividades de mantenimiento."***

Considerando lo señalado en el criterio precedente, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 18 de setiembre de 2026, se verificó que los trabajos de parchado de baches ejecutados por la Entidad en la intersección de la av. **Augusto B. Leguía con la av. Gustavo Pinto**, no consideran algunos aspectos establecidos en el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial y la Norma Técnica de Edificación CE.010 PAVIMENTOS URBANOS, conforme se detalla a continuación:

- Respecto de los equipos de protección personal, se constató que el personal no cuenta con cascos de seguridad, equipos de protección auditiva y, en algunos casos, lentes de seguridad.
- No se acreditó la existencia de un programa detallado de trabajo para la ejecución del bacheo.
- No se viene realizando labores de imprimación asfáltica.
- No se acreditó la existencia de un plan para los trabajos de parchado de baches que permita programar y monitorear las actividades de mantenimiento, al respecto, mediante oficio n.º 000961-2026-CG/OC0472, de 18 de setiembre de 2026, se solicitó a la Entidad el Plan de Mantenimiento Vial o documento similar; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, dicha información se encuentra pendiente de respuesta.

En ese sentido, la Entidad viene realizando actividades de parchado de baches en las principales vías de la ciudad de Tacna, considerando parcialmente los lineamientos establecidos en el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial y la Norma Técnica de Edificación CE.010 PAVIMENTOS URBANOS, respecto a los procesos constructivos y de la planificación y monitoreo de las actividades de mantenimiento, al no acreditarse la existencia de un plan de trabajo o documento similar.

Por lo cual, se advierte que la presencia de baches y desgaste en el pavimento de las principales vías de la ciudad de Tacna, compromete la transitabilidad y seguridad vial, afectando la circulación vehicular y peatonal, y generando riesgo de ocurrencia de accidentes de tránsito; asimismo, se verificó que la Entidad viene realizando actividades de parchado de baches, considerando parcialmente la normativa vigente respecto de los procesos constructivos y la planificación y monitoreo de los trabajos.



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993, vigente desde el 31 de diciembre de 1993.

“Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

(...)

5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

(...)

8. **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.** (El énfasis es Propio)

- Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley n.º 27972, vigente desde el 28 de mayo de 2003.

TÍTULO PRELIMINAR

“ARTÍCULO IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.”

TÍTULO V

(...)

CAPÍTULO II

(...)

“ARTÍCULO 81.- TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.

(...)

1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

(...)”



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

- **Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre aprobada mediante Ley n.º 27181, publicada el 8 de octubre de 1999 y vigente desde el 9 de octubre de 1999.**

Artículo 17.- De las competencias de las Municipalidades Provinciales

“17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

(...)

Competencias de gestión:

(...)

k) Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

(...)”

- **Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014.**

Sección 415

Parchado Profundo en calzada

(...)

415.4 Procedimiento de ejecución

“El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.

2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.

3. Identificar las zonas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada (...).

4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.

5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el bacheo profundo y distribuir el personal a emplear.

6. Ejecutar las acciones de parchado de acuerdo con las siguientes opciones técnicas dependiendo del caso y de las circunstancias:

(...)

Parchado Profundo con Mezclas en Frio: comprende la excavación y remoción del pavimento, (...) la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica en frío diseñada y fabricada especialmente o del tipo almacenable, su transporte, colocación y compactación.”

- **Norma Técnica de Edificación CE.010 PAVIMENTOS URBANOS, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010**

6.2 RESPONSABILIDAD POR LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

“Corresponde a las Municipalidades y comprende principalmente cinco responsabilidades:

(...)

c) Programar y autorizar los trabajos.

d) Responsabilizarse de que las cuadrillas involucradas en el mantenimiento lo hagan de manera adecuada y efectiva.

e) Monitorear la calidad y efectividad de las actividades de mantenimiento.”

En consecuencia, las condiciones identificadas en el pavimento y las deficiencias advertidas en la planificación y ejecución de los trabajos de parchado, comprometen la adecuada transitabilidad y seguridad vial y generan riesgo de ocurrencia de accidentes de tránsito para los usuarios de las principales vías de la ciudad de Tacna.



Firmado digitalmente por
HUANCO RAMOS Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:48:31 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por
UCHARICO FLORES Gimena
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 12:21:13 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las “Condiciones de transitabilidad en las principales vías de la ciudad de Tacna”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa, en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las “Condiciones de transitabilidad y estado de conservación de las principales vías de la ciudad de Tacna”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a las condiciones de transitabilidad y estado de conservación de las principales vías de la ciudad de Tacna, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la propia Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 25 de setiembre de 2026.

**CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por UCHARICO
FLORES Gimena Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2026 12:21:34 -05:00

Gimena Graciela Ucharico Flores
Supervisora

**CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por HUANCO
RAMOS Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2026 11:48:54 -05:00

Paul Huanco Ramos
Jefe de Comisión

**CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por UCHARICO
FLORES Gimena Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2026 12:21:49 -05:00

Gimena Graciela Ucharico Flores
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tacna



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000991-2026-CG/OC0472

EMISOR : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2026-OCI/0472-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000035-2026-CG/0472
2. OFICIO-000991-2026-OC0472
3. Informe n.° 027-2026-OCI.0472.SCV

NOTIFICADOR : PAUL HUANCO RAMOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

93.7 FM.





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000035-2026-CG/0472

DOCUMENTO : OFICIO N° 000991-2026-CG/OC0472

EMISOR : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 52

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2026-OCI/0472-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000991-2026-OC0472
2. Informe n.° 027-2026-OCI.0472.SCV

93.7 FM.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Tacna, 25 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000991-2026-CG/OC0472

Señor:

Pascual Milton Güisa Bravo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Tacna

Calle Inclán N° 404

Tacna/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2026-OCI/0472-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad corresponsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las **"Condiciones de transitabilidad en las principales vías de la ciudad de Tacna"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.° 027-2026-OCI/0472-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gimena Graciela Ucharico Flores

Jefa del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Tacna

Contraloría General de la República

(GUF/phr)

Nro. Emisión: 01708 (0472 - 2026) Elab:(U22510 - 0472)

